

Trata de la Construcción de Papeles.

N.º ~~10~~ 20.

1783.

~~Vol. 57~~

~~N.º 19~~

38

Vol. 148.

N.º 8.

Fojas. 36.

Vol: 148

Sección: historia

Nº : 8

Año: 1798

Decreto sobre construcción del barco su reglamento.

Foj: 36

77



Trata de la Construcción de Papeles.

N.º ~~17~~ 20.

1783.

Vol. 57

Vol. 148.

Fojas 36.

N.º 19

N.º 8.

08

77





En quarillo.

241

SELLO QVARTO, VN QVAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO  
Y NOVENTA Y CINCO.

Siva p. los a. 1787 y 1788

Decreto.

Como la navegacion Mercantil es el principal objeto que contribuye ala felicidad del Estado, fomentando la Maxima R.<sup>a</sup>, el Comercio y una multitud de ocupaciones utiles; y teniendo esta Provincia las mejores proporciones para la construccion de Buques mayores y menores, por la abundancia y excelencia de sus maderas, cuya vezdad se evidencia en la Fragata que esta contruyendo D.<sup>o</sup> Casimiro Francisco de Necochea a fin puei de facilitar los medios de que esta generosa empresa sea imitada por otros negociantes aplicados, y dignos por lo mismo de la mas distinguida proteccion, manifestandoles el consunto de circunstancias felizes que se reunen en este Pais para realizar estos beneficos pensamientos que estan enlazados con



otra infirmitad de ventajas, doi comision al  
Sr. Alcalde de 2.º Voto D.<sup>m</sup> Tomas Ortega Fer-  
nandez para que pasando a el Astillero de  
dicho Sr. Necochea, con dos inteligentes su-  
memados, siga informacion sobre la magnitud  
de dicha Fragata, puntualizando su Arque-  
la calidad de sus maderas, comodidad del  
Astillero, si hay proporcion para otros Cap-  
tes de mayor o menor quilla, con la abund-  
cia o escasez de maderas propias para co-  
struccion: recibiendo declaraciones a cerca  
los puntos insinuados a los dos Construc-  
tores de la citada Fragata, D.<sup>m</sup> Fran.<sup>co</sup> Ochoa  
y D.<sup>m</sup> Antonio de Benquechea, y a los dos  
Operarios expertos que tenga por conveni-  
ente, y sean capaces de facilitar los conoci-  
mientos explicados, a efecto de que ins-  
do el Expediente pueda comunicarse al  
mercio de Buenos Ayres por medio del  
R.<sup>m</sup> Consulado, tomando al mismo ti-  
empo las providencias que sean



mas conformes á promover esta recomen-  
dable ocupacion. Anuncion del Paraguay  
25 de Septiembre de 1798.

Lorenzo Ribera

Diligencia. En este Puerto de la Argentina donde se halla  
el Castillo en veinte y ocho dias del mes de  
septiembre de mil setecientos noventa y  
ocho años, yo el Cap. de Dragón por S.M. de las  
Milicias del Paraguay, Alcalde Ord. de Segundo  
voto, y Jefe de Justicia de el, en virtud del  
auto q. antecede del Sr. Gov. Intendente man-  
de comparecer ante mí á D. Sebastian de A-  
nandunú, y D. Martin de Achucanas Inge-  
ros inteligentes como facultados q. son, y  
Comitentes de toda especie de Embarcaciones  
de quienes ante los testigos q. lo fueron D. Jose  
Luis Venon, y D. Estanislao Lopez Capitan  
de Milicias de este Puerto, q. hizo cada uno  
de por sí por Dios nro. Señor, y una Cruz se-  
gun dno. lo cuyo Cargo prometieron practicar





En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO  
Y NOVENTA Y CINCO.

Dada p. los años de 1788 y 1789

con fidel, y legalm<sup>te</sup> la informacion sobre  
 la magnitud de la fragata construida e  
 cuenta de D. N. Fran. Casimiro de Necochea  
 y en consecuencia ha venido verificada se-  
 gun la real cedula, sin embargo que tiene de  
 altura la referida fragata ciento ochenta  
 pies, de quilla ochenta y nueve, de puntal  
 hasta la quimena cubierta catorce pies, de  
 manga treinta y un pies, y el puntal de  
 estribor quince sesen pies: las cuyas dimen-  
 siones, ó anchos ascenden a quatrocientas  
 setenta toneladas inclusive el 10% del ex-  
 traqueante, previniendose que cada tonelada  
 se componga de veinte quintales. En el  
 estado discrepan los nominados sujetos  
 ha sea practicada la referida informacion  
 fiesm. en cargo del J. N. q. han fho-





Un quarto.

3 243

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

Siwa p. lora de 1788 y 1789

en el q. se afirman, y ratifican, siendoles leida esta diligencia, y q. el referido D. Sebastian es de edad de cinquenta y siete años, y el referido de ochenta y dos, y firmaron con sus y sus señas en forma de Escrivano de q. Curioso.

Thomas de Ortega Sebastian Anbarque  
Enm...

por mandado de mi Padre J. Martin Achucarro

Martin Achucarro

Enm... J. Martin Achucarro

Enm... J. Martin Achucarro

Declaracion. En dicha dia me, y eno procurando a indi-  
vidualizar los censos y sumas de que consta  
el citado enno se le venio por mi Juramento  
en la forma ordinaria segun dno. a los Maestros  
y noy Constructores D. N. Fran. Oviden, y D. N.



Antonio Bengoechea, como á los oficiales Operarios D. Antonio de Oriaga, y D. Manuel de Alcantar: los cuya grandeza prometo cada uno de por sí de su verdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y bien coher por los puntos siguientes Responden:

1. <sup>te</sup> Primeramente se interrogó á D. Juan de Oliden que estado tiene la fragata en orden al adelantamiento de su construcción.

Y dió que se halla en estado al rematar la primera cubierta, y labrado los baos, y Cumbas para la segunda.

2. Preguntado si se ha abreviado la obra, ó considera poderse haver facilitado mas breve lo ya fabricado: responde.

Que se ha abreviado: pero que pudo haverse facilitado mas breve si los q. principiaron en virtud de la contrata primera q. celebraron los operarios que se hallan trabajando hubieran tenido mejor conducta atento á las buenas proposiciones que ofrece el ganage en que se halla el arillero por la cercanía de los montes en que han



trabaja, y bondad de las maderas. A 244

3-

Preguntado que distancia considera q. hay desde el artillero a los montes: qué caminos, si fragoros, o sólidos.

Responde que como los lagachos que se han inventado en la citada fragata se han contado tres leguas distante del artillero, y los demás se quince a diez y seis leguas, de distancia, siendo los caminos sólidos, y sin ningun embaraso; y que tienen la proporción de alojar estos en los puertos de la ciudad, conociendolos por el río que hay nueve leguas hasta el mismo Artillero.

4-

Preguntado si ofrece la citacion en que se halla el presente artillero, Capacidad para levantar otras quillas iguales, o mayores q. la de la Referida fragata: diga quantas.

Responde que hasta cinco, o seis, aunque se trabajasen a un tiempo; y que hay agua aunque sea para un Navio de Letorra en todo tiempo: pero q. el Lanona no tendrá la suficiente agua para lo q. es navegar en Navio, y si para lo de quatrocientas, o quinientas toneladas.





Un cuarto.

SELLO QVARTO, VN QVAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO  
Y NOVENTA Y CINCO.

Sixta p.<sup>a</sup> los años 1788 y 1789

5. Preguntado si las Maderas de que está  
construida la Fragata son de las mas firmes  
soltas, y duraderas que ha visto, y experi-  
mentado.

Responde q. son las mejores q. ha  
experimentado: y que presentándole Dios al  
buque construido de estas de un golpe en una  
piedra será quoni eterna, y aun temiendo  
el riesgo que obra de las mejores maderas  
de Europa.

6. Preguntado si en el caso de llevar  
tante otras quillas como las referidas se  
encontraron iguales maderas en las distan-  
cias que tiene referidas poco mas, ó menos.

Responde q. en lo que se le pregunta  
no puede dar razon fija: pero por la voz  
comun a la misma distancia, ó poco mas  
hay montañas inagotables, y q. por lo que  
sabe y le consta en la distancia de tres





Un qu...

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

Dirigida p. L. de A. de 1733 y 1738

á siete leguas hay maderas de lagacho, laureles, y Fortanes q. son de las mejores para el caso.

7. Preguntado q. como conceptua tendrá el formar las cinco guardas exclusivas la q. está actualm. ocupada.

Responde que quinientos pesos será lo sumo á que ascendirá.

8. Preguntado si considera en razón de los costos que ha adquirido que los costos judiciales minorarse de los q. se han impendido en la presente construcción.

Responde que desde luego, y sin duda alguna se podría hacer tomando arbitrios que en el oia no se han tomado por falta de pericia en los q. fueron obligados con una gran parte menor. Que lo dicho, y de lo dicho es la verdad bajo el juramento q. hádad en el que se afirma y ratifica, siendo de este m. dicho, y q. es de edad de sesenta y tres



años, y firmó conmigo, y testigos en falta  
de Escribano de q. Certifico—

Thomas de Ontoza Juan. de Oliden  
Juan. de

Hago Manuel Ponceaga Jefe. José Ricardo de

otra

Discontinua para dar progreso a estas dili-  
gencias, pasó a interrogarle al Mño. segun-  
do D. Antonio Vengoechea por los q. al pri-  
mero, y siendo en la forma siguiente, res-  
ponde.

Esta primera comienza que el autor  
añadiendo q. considera venidas el trabajo  
de la fragata en su mitad, y tercio.

Esta segunda responde q. se ha  
abandonado, y pudo estar mas adelantado  
si no se hubiera invertido algun tiempo  
en la fabrica de Casas, Ranchos, Ensamadas,  
y el Canchón; lo que todo es necesario para  
avitación, requiriendo de hexadecenas, y  
demas viles; como tambien por la nin-  
guna economia que tubieron los obreros  
que contrataron con el Sr. Vengoechea  
en los principios.

Esta tercera responde que



ignora, por no haver salido del artillero.

A la quarta se refiere a la respuesta del primero.

A la quinta se refiere igualmente a la del primero.

A la sexta que por la misma razon se no ha ven salido del artillero, ignora lo q. contiene la pregunta.

A la septima dice lo mismo q. el primero.

A la octava responde lo mismo q. el primero por los muchos arbitrios de economia que se pueden tomar. Fue lo dicho, y se flauado en la vendida en cargo del gobernm. que ha hecho, en el q. se afirma, y ratifica viendo de todo este su dicho, y que es de edad de quarenta y tres años, y firmo conmigo, y serige en falta de Escrivano, de q. Certifico.

Thomas de Ortega      Antonio de Benquechedo  
Escribano      Escribano  
Ego Manuel      Ego

Ego      Ego  
Jose Virando      Ego

Otra

Incontinenti





Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVAR-  
TILLO. AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO  
Y NOVENTA Y CINCO.

Suma para los años 1733 y 1734

en consecuencia de otras diligencias he  
saber al Oficial D. Estanislao Alcaza  
el contenido de las ordenes y preguntas,  
e inteligenciado de ellas, responde á la  
primera.

Que está en estado ya al concluir  
la primera Cubierta, que solo le faltaban  
dos dias para su total conclusion: que  
están los bacos y Cuebas de la segunda Cu-  
bierta labrados, y q. en todo el trabajo refe-  
rido considera estar hecho la mitad, y en  
tencio de todo quanto hay que hacer en la  
referida fragata.

Preguntado quanto tiempo de  
trabajo han impendido con inclusion de los  
perdidos por temporales, y otros contra-  
tiempos desde que empezaron la faena  
de la construccion de la citada fragata.

Responde q. el dia veinte, y nueve de  
diciembre de noventa y seis oienon



Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO, Y NOVENTA Y CINCO.

Suma p<sup>a</sup> los años 1788 y 1789

3

In principio a contar maderas, y levantar galpones, y Ranchos.

A la segunda responde que han abaxado la obra q<sup>e</sup> hasta el presente esta hecha, y que era mas adelantada si hubieran tenido la persona necesaria, y otras cosas q<sup>e</sup> ahora tienen.

A la tercera responde q<sup>e</sup> la distancia que hay desde el Castillo a los montes en q<sup>e</sup> han cortado las maderas q<sup>e</sup> se han inventado en la predicha fragata es de tres leguas y q<sup>e</sup> los Caminos son firmes, y sin otro peligro alguno, y que aun hay en ellos para otra fragata sin dificultad.

A la quarta contesta lo mismo q<sup>e</sup> los antecedentes declaran.

A la quinta responde q<sup>e</sup> no hay maderas tan solidas, y firmes como las que ha trabajado para la referida fragata.



Como las de esta Provincia  
y q. de estas hay en abundancia.

A la sexta responde que a las refe-  
ridas distancias hay maderas para  
muchas fragatas, y avia Narra, y que  
esto lo sabe por q. le ha sido preciso mon-  
tear, y haber en cantidad en los montes.

A la septima dice que podria cortar el yonca  
en estado de servicio las cinco guardas de  
quinientos a seiscientos pesos.

A la octava responde que en via-  
tud de la experiencia que ha adquirido en  
la presente faena viene en conocim<sup>to</sup>. que  
con mucho menor costo q. el que han tenido  
podrian facilitar mas, asi a beneficio del can-  
dal como del tiempo. Y que lo dicho y deslana-  
do es la verdad bajo el juram<sup>to</sup>. que ha pres-  
tado, en el que se afirma, y ratifica, vien-  
do leído este su dicho, y q. es de edad de trein-  
ta años, y firmo conmigo, y testigos en fal-  
ta de Cienfuegos de q. Certifico-

Thomas de Ortega Manuel Alarza  
Juan de...  
Agto Manuel... Sr. Jo. Lorenzo Vireo

otra

Y Incon-



296  
tinenti para proseguir esta diligencia fue  
interrogado por mi el Oficial D. Antonio Bo-  
nifaz por las anteriores preguntas, y responde.

A la primera responde lo mismo q. el anterior  
declarante.

A la segunda q. se le hizo al proximo  
anterior declarante, responde en las mismas  
terminos que el.

A la segunda hecha a los dos pri-  
meros responde el presente lo mismo q. aque-  
llos.

A la tercera su relacion es lo mismo  
que la del antecedente como han estado, y es-  
tan juntos en todas las faenas.

A la quarta da los mismos terminos  
que el anterior.

A la quinta responde lo mismo que el  
antecedente.

A la sexta responde que le consta  
haber moderas y aun algunas mayores que  
la referida Juagata, y en mucha abundan-  
cia a las distancias q. el anterior insinua.

A la septima responde lo mismo q.  
el anterior.

A la octava q. con mucho menor





En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO  
Y NOVENTA Y CINCO.

Signa f. los años de 1788 y 1789

Como facilitarían la construcción de una  
Fragata como la q. actualmente están fa-  
bricanda, por los <sup>mas</sup> mis Taxones q. el antea-  
cedente; y que lo dicho y establecido es la ver-  
dad en cargo del Jndam. que ha precedido,  
en el q. se afirma, y ratifica siendo leído  
este su dicho, y que es de edad de treinta  
y seis años, y firmo conmigo, y testigos  
en falta de Escribano de q. Certifico

Thomas de Oatca, Antonio de Louaga

Hgo. Manuel de Penagos

Ju. José Fernando de...

Acuerdo a esta concurra...



249 9



Un quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

Dada p. A. de Oaxaca a 17 de Oct. de 1798.

Vigencias, se melbame al Sr. Sr. Intendente pmo de consengua.

Oaxaca

[Signature]

Asumcion 5 de Oct. de 1798.

Informe el Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de esta Ciudad.

Ribera

[Signature]

Informe al Cabildo Justicia y Regimiento en el ordinario, q. se lebre en esta fha. cumpliendo con el decreto anterior, se ha visto este exped. formado p. el eficaz zelo del Sr. S. q. en todo tpo aspira al mejor servicio del Rey, utilidad de la causa



publica y felicidad de otros Varallos. De el  
resulta el venturoso estado en que se halla  
la fragata de S.<sup>o</sup> Carimiro Fran. Necochea  
y la celeridad con que se ha adelantado su  
construccion p.<sup>o</sup> las proporciones que ofre-  
ce la Provincia para este genero de obras  
las que podran aumentarse en conocido be-  
nificio del Estado y causa publica; p.<sup>o</sup> cu-  
yas veridicas y viables proporciones no duda  
la Ciudad se animarian otros comerciantes  
de esta Provincia, y de la ex. Puen. Aires, lue-  
go q. Vean, y se impengar de la facilidad con  
q.<sup>o</sup> dho. Necochea ha realizado su acertado  
y bien meditado proyecto, pues ademas  
de las proporciones ex. Excelentes y abundan-  
tes maderas y amilleros q. se refieren en  
este Exped. debe la Ciudad referir a S.  
q.<sup>o</sup> con mas venturosas proporciones bueden  
comunarse muchas Mares de iguales o ma-  
yores quillas en las famosas Montanas situa-  
das Corta-arriba de este Rio Paraguay des-  
de el Prendio de la Angostura hasta el  
Rio Itanduriri q.<sup>o</sup> median como veinte y  
quatro leguas, sin internarse en las mon-  
tanas, pues muchas de ellas se hallan a las  
margenes del mismo Rio Paraguay, a lo  
mismo puede practicarse en las q. corren



30 desde el Pueblo de la Embarcada <sup>250</sup> a las  
Naciones de Guarepoti, Yacumandiyu  
y a la Villa R. de Concepcion, que  
dista de la Embarcada setenta leguas de  
latitud, y desde esta Villa de Itiquidabam  
como doce leguas, en cuyos distritos se en-  
cuentran montañas con mas abundancia  
q. en la q. se fabrica la Fragata de Ne-  
cochea, pues en ellas existen maderas de  
todas clases muy apaxentes, y con la comodidad  
de estar situadas en su circunferencia mu-  
chas Estancias, y la mayor de tener muy  
inmediata el Rio Paraguay.

El propagar estas loables empresas  
es el medio mas oportuno y eficaz para fe-  
mentar la industria en estas Provincias  
y lograr hacer comerciables muchos articu-  
los lucrativos, q. en ellas se desprecian en el  
Rio de la Cera de Bengues, y poderlos ex-  
portar y a proporción q. otros de allorapli  
caso se dediquen a la construcción, estimo-  
larán a los Hacendados y habitantes a  
su beneficio, asegurando de hallar compo-  
sitos, q. hazan transportarlos a Europa y  
a otras Americas Nacidas y extranje-  
ras, y quando esto no se logra, siempre  
la Provincia sufrirá grandes ventajas.





En querrelle

SELLO QVARTO. VN QVARTILLO. ANOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

Situa p. los años 1738 y 1739

en la venta y despacho de sus infinitos y  
excelentes maderas, en el consumo de la  
copra de sus ganados y en la ocupacion e  
instruccion, q. preciam. han de adquirir  
su naturales, se vea red y conocen par-  
ta donde puede llegar la utilidad y bene-  
ficio, q. se ha de repartir al Estado, co-  
mercio y navegacion.

La ciudad se halla penetrada de  
un vivo reconocio. q. lo mucho, q. debe a  
la bondad de S. D. de q. ha recibido pruebas  
positivas, pues sin perder momento ni  
oportunidad en merio co. su peida. taxer  
a. trabajada p. la fabrica de Secreta.  
no, q. en alguna parte pudiera ali-  
mentar, se vea a meditar, y propor-  
cionar a la Provincia quanta consider-  
ant p. a. felicidad, como lo patentiza  
este proyecto, y lo han acreditado otros  
diversos en alto momento. La justa  
gratitud de esta Ciudad p. tan reiterados





En quartillos

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE NUESTROS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y NOVENTA Y SIETE.

Junia p. la año 1798, y 1799.

beneficia ha formado en su Reconocim.  
una especie de dúpulo radicado en terminos,  
q. Jamas se borrara de su memoria; raso de  
cuya satisfaccion mega a S. S. no omitta dar  
la ultima mano a este pensamiento con la  
mas posible brevedad, continuando su inimitable  
celo en hacerla mas feliz p. lo medio,  
q. entine asequible. El quanto en obsequio  
de la verdad y obediencia. con el superior manda-  
to de S. S. debemo exponer e informar en  
la Estampa. Ov. Octubre 16. de 1798.

Juan de Mazarin

Juan de Arce

Don. Gen. Aquilar

Don. Martin de Arce

Don. Juan de Arce

Don. Gabriel Parayre

Don. Antonio Cabreana

Decreto

Arum



Al Paraguay 17. de Octubre de 1798.

Informe la Diputacion de Comercio.

Libera

Señor

Informe

Acto ordenado por V. S. en 25 de Septi-

embre que ha dado mérito a la forma-

cion del Expediente que se ha servido pa-

rar a informe, analizada con toda ebi-

dencia el artículo de unidos y se requi-

erá al Estado en la comunicacion de

cuales razones a imitacion de la

Pragaria que se está comunicando por

cuencia de Dn. Camero franco de ve-

cochea en esta Provincia y parrage en

la Angostura, sobre la misma orilla





En un cuarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

1795  
Saxa p. Los Años del 1795, 1796  
del Rio Panaguay: cuyo exemplo en muchos  
parte ha seguido el actual S. Alcalde de S. voto  
D. Juan de Macham q. está mandando trabajar  
en Bergamin, haviendo calculado el lucro que  
hade producirle al auxilio de las muchas propo-  
siciones del país que no se encontraran en otro alg.

Bien me hago cargo que en todo nuevo  
proyecto, ay que supere muchas dificultades,  
pero tambien considero que assi como el celo de  
V. S. ha sabido averer, y bienen con su proteccion,  
y autoridad las que se ofrecieron en la empresa  
de D. Casimiro Necochea, cuya fragata se ha  
adelantado en su construccion con la celeridad  
y rapides que demuestra el Expediente; sabra  
tambien dictar un Reglamento solido y perma-  
nente, que arregle, y economise estos trabajos  
en lo subsesivo, con el conocimiento practico q.  
tiene de ellos, y de las demas circunstancias  
locales de este Territorio, genio, e inclinacion  
de sus Naturales. J

89



Las prosperidades que han de emanar al Comercio y Carrera de la Navegacion son tan visibles, que errará y demás formar otras reflexiones, por que dirigiendo por las velas procurado auto, se viene en conocimiento del nuevo y mayor vigor que tomará el Comercio en la Reunion de Bruges, que es la Canal por donde se circulan los Intereses, juntando en sus dilatadas relaciones, los particulares de cada uno, la ocupacion sustentada del Pueblo, la opulencia de la nacion, y la prosperidad del Estado, que concurre en el punto transponte de las Mercaderias, y fuentos naturales, o industriales, que si se extingan y deriven, vienen a deteriorarse, perdiendo asimismo la cuota licitativa del transponte, que compone una parte de su valor, y cuya racion sin duda el benéfico coronon de nuestro Monarca, que Dios guarde, ha ampliado, y extendido sus franquicias a favor de los que se dediquen a aumentar Bruges, que allanen y faciliten la Navegacion, concediendo ciertas exenciones a las personas y los compnen de Lorencias extrangeras.

De aqui se derivan y conseguen.



253 1/3

las demas utilidades de la nacion, y especialm<sup>te</sup>.  
a la Camara del Reyno, se mandare vn Assi-  
tlexo en esta Provincia que lura a los Comen-  
ciantes de Embarcaciones Capares y comodas  
para el trafico, a menor precio, y con mayores  
ventajas, ce que da no poca idea y pueba  
el Ventrado del mismo Expediente, en las  
deponiciones de los Maestros Constructores,  
y demas que tomo p<sup>o</sup> Comicion el S<sup>r</sup> Alcalde  
ordinario de 2<sup>o</sup> voto, que abraza todos los pun-  
tos esenciales de utilidad y combenencia pre-  
sente, sobre que ha discurrido nebiarri.  
el mui. Mui<sup>o</sup> Cavildo en su Informe que  
antecede. Fe

Al ves en ninguna parte de N<sup>ros</sup>.  
Dominios, se encontrarian Maderas de tanta  
bondad, y con la abundancia, q<sup>e</sup> producen los  
Montes de esta Provincia, de diversas quali-  
dades, y calidades, assi se buelta, como para  
entrablar, allandore no pocos Palos q<sup>e</sup> pueden  
servir para Arboladura, siendo lo mas  
apreciable en estas Maderas, su solidez  
y duracion, manifestada por la experiencia  
en los Barcos antiguos, de esta camara

90

*[Signature]*





En quartillo.

ELLO QVARTO, VN QVAR-  
TELLO, ANOS DE MIL SETE-  
CIENTOS, NOVENTA Y QVATRO  
Y NOVENTA Y CINCO.

*Sinva p. los años 1798 y 99.*

que con todo de estar expuestos al rigor  
de los Soles y calor preternatural de la  
Provincia, se conservan muchissimos años  
sin necesidad de reparir las Canenas, de tal  
manera, que todas las Embarcaciones que  
se construyan aia, han de ser preciamen-  
te mas solidas y permanentes, por la soli-  
des y permanencia de la materia, parti-  
cularmente fabricandose del Tacaño, La-  
pacho, Binaxo, y Laurel negro, que son las  
mas firmes y estables.

En las Montañas del Reino de  
la Villa de San Lixido de Guanguari, se crían  
Aboles de mucha corpulencia y consistencia,  
cuyos Troncos y Tablaciones, pueden emplearse  
utilmente en la construcción, trayendose en  
Angadas, o Pinaguas, ya que por la contin-  
gencia y poco caudal de Agua de aquel Rio,  
no se pueden formar Astilleros en la ribera



En quartillo.

254 A

Sixva para el cello 4.º Reynado del S.º D.º Maxto. 4.º  
años de 1738 y 1739

como en la Angostura, Poblacion de Concepcion,  
y demas parrages que apunta el M. Hre. Cav.  
y son tan adecuados, que parece q. la misma  
Naturaleza los formó con arte p. este destino,  
por que siendo la Onilla del Rio barrancosa,  
es muy apra y proporcionada p. preparar la  
grada de modo que sin quebranto se impela,  
y arrogue la Embancacion a la Agua.

No ay recelo de que falte en  
tiempo alguno maderas, p. la fertilidad de  
sus Montañas, y mucho mas habiendose a  
hacer las Cortas p. personas inteligentes, q.  
podran aprovechar un madero sin hacer des-  
perdicios, como se han executado hasta aqui  
por poco conocimiento, malogrando los deimon-  
tes, que inutilizan en la apertura de barran-  
cos, de que sabrian utilizarse los Campes-  
nos idoneos, y sobre todo por que viendo los  
propietarios el interes que les resulta de con-  
servar sus Montañas, pondran particular  
cuidado en su cultura, y modo de beneficiarlas



tomando reglas de industria de las que  
observan en los Dominios de España en que  
tanto al modo y forma de Cortes, sin embargo  
de que nunca llegará el caso de encarecer  
aunque no se guarde la misma economía  
por ahora, hasta q. con el tiempo se vayan  
conreglando todos esos puntos.

Por todas estas circunstancias  
deve preferirse esta Provincia p. Arrieros  
haciendo segura y segura la Navegacion hasta  
el Puerto de Buenos Ayres, o Montevides,  
y que ay suficientes gentes que puedan  
emplearse en preparar las maderas,  
pues los Naturales de los Pueblos, y otros  
muchos vecinos, saben manejar el Hacha  
y la Aruela, y a poca instruccion que se  
les de podran ayudar a facilitar la con-  
struccion, canchales, y demas manufacturas.

El Veneficio que se atrahe a  
esta Provincia es indecible, por que en primer  
lugar se emplearan muchas personas  
que p. falta de ocupacion andan vagando  
y sin exercicio, destruyendo con sus vicios



255 35  
la quietud pública; En segundo lugar se dará  
trabajo a los Henrícos, Campineros, Calafates,  
y otros muchos artesanos necesarios para  
poner navegable una fragata, y si bien en el día  
ay escasez de Arquitectos Náuicos, a poca  
diligencia y aplicación, se hallan Artistas  
expertos en Náuicas, pues p. falta de di-  
rección, y ejercicio, se malogran muchos  
ingenios en el País, que pudieran ser mu-  
viles; Y finalmente, se dará salida a mu-  
chas producciones que se allan en inacción,  
pudiendo p. conclusión afirmar a V. M. q. este  
proyecto que en todo se debe a su celo noto-  
rio, (aunque por una exageración lo que  
solo es proterva de bondad) será el manan-  
tial de las felicidades de esta Provincia,  
desechada a la protección de S. M. por los  
considerables Dños. con que le concurre  
ahorros que le compare, haciendo a su costa  
la defensa, sin que el Real Henario se grave  
en un quadrante, como en las otras Ciudades  
a que provee de Tropa Militar malancada.

F



un quaxtillo

Siva para el cello 4.<sup>o</sup> Reynado del S.<sup>to</sup> D. Carlos 4.<sup>o</sup>  
años 1737 y 1738

En fuerza de todas estas consideraciones que son deducidas del espíritu del auto cabalero, debo repetir q. la empresa es útil al Estado, y al Comercio en general, y que deve V. M. continuando con sus miras laudables, llevar este proyecto hasta su consumacion, haciendo los Informes, y tomando las Providencias que le inspira su amor al Soberano, y beneficencia acia esta Provincia que dignamente le ha confiado, a fin de que progresa de un modo mas útil a la Corona, y se aprovechen sus Montañas de que no se hace mayor uso por falta de arbitrios y personas prudentes, como el citado D.<sup>no</sup> Casimiro Necochea, a quien seguramente seguirán otros del Comercio de B.<sup>to</sup> Ayres, cenciorados de las ventajas y fecundas proporciones de esta Provincia y de las frutas, y otras Naves, a menos costa



Don quaxillo

256 36

Orna para el celo 4.º Reynado del R.º D.º Carlos 4.º

~~Orna para el celo 4.º Reynado del R.º D.º Carlos 4.º~~

y de doble duracion que las que se construyan  
en otros Arzobispados donde son mas caras  
las materias primeras, de cuyo modo se  
proporcionara la abilitacion de muchos  
Buques para la carrera, en que tanto se  
intereza la Maxima Mercantil, y el parti-  
cular provecho de esta Provincia en la cir-  
culacion del Dinero, y aplicacion a las Artes.  
Es quanto puedo decir en obsequio del Su-  
perior Decreto de V.ª. cuyo Superior disen-  
nimiento, sabra adelantar otras impor-  
tantes utilidades. Aump.º al Paraguay  
- 18.º de Octubre de 1798. #

Gregorio Trados de la C.ª de Indias

Orn.º 18.º de Oct.º de 1798.

Decreto.

Los Ministros Prácticos de R.ª Hacienda, a cu-  
yo cargo corren los objetos de Aduana y



demas correspondientes alas Rentas de S. M.  
informar lo que les ocurra sobre los pun-  
tos contenidos en este Expediente.

Libera

N. S. M. y te  
S. Gov. Intend.

Informe.

La idea que V. se ha propuesto en el establecimiento  
de Astilleros y la construccion de Buques mayores  
es la mas benéfica a el Comercio, a la R. hacienda, a  
esta Prov. y a las restantes del Virreynato, pues por su  
medio se lograra dar salida a muchas producciones  
útiles, que en el dia no tienen giro por falta de embarca-<sup>nes</sup>  
aprovechando la infinidad de buenas maderas para la  
construccion, cuyas proporciones que acaso no se encon-  
traran en otra parte se reconocen en la facilidad con q.  
D. Casimiro Fran. de Necochea ha adelantado la Fra-  
gata que va a concluirse y en las demas noticias que  
se puntualizan en el expediente y no persuadimos q.  
la proteccion que V. franquea a este establecimiento  
servia de estímulo a otros varallos aplicados para  
dedicarse a esta ocupacion imitando el celo Patriótico  
del experimentado Necochea, como ya lo hemos visto en  
el Bergantin que a su exemplo está construyendo



257  
D. Juan de Machain, en la Laguna que va  
a emperar. D. Jose Astigarribia, e iguales ideas con  
que tenemos noticia se hallan D. Sebastian de  
Arribas y otros. Aunque en el Auto de V.  
de 25 de Setiembre ultimo y en todo el expediente se  
hallan viables las muchas ventajas que ha de come-  
gini el estado perfeccionado que sea el proyecto, com-  
prehendemos tambien que estas llegaran a lo mismo  
dando por de contado un exército numeroso de Buques  
de guerra tanto en la oracion, S. V. con sus muchos  
concomientos, talentos, e infatigable celo, en encuentra al-  
gunos arbitrios que proporcione premios correspond.  
a todos los que se dediquen a esta util y ventajosa  
ocupacion. Que es todo lo que se nos ofrece infor-  
mar a V. en cumplimiento del anterior Decreto.  
Atmension 23 de Octubre de 1798.

Martin Esp. de Arribas Juan Jph. Gonzalez

Hum. 26. de Octubre de 1798.

Decreto.

94  
Remítase con oficio testimonio de este expedi-  
ente al R. Consulado de Buenos Ayres y  
que se sirva por un efecto de su acreditado



Un quartillo

Silva para el celda 4.<sup>o</sup> Reynado del Sr D. Carlos 4.<sup>o</sup>  
años de 1788 y 1789

celo al bien Publico promover la construccion  
de Puques Mayores, haciendo llegue a noti-  
cia de aquel Comercio las proporciones que  
ofrezca esta Provincia para la consecucion  
de un fin tan recomendable.

Nibera

Ante mí

Manuel Penier

Pro. y Not. p. del Of. J. J. de Cas.

En veinte y tres de dho. autorize dos Co-  
pias de este Exped.<sup>te</sup> en papel del sello  
quarto q. entregue al Sr. Govern.<sup>te</sup> Int.  
doy fe

Penier





En quartillo.

251 18  
SEIJO CUARTO, VN QUAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS, Y MIL OCHOCEN-  
TOS Y VNO.

Oficio al  
S. Inten.  
al P. Con-  
sulado

El adjunto testimonio que tengo la honra  
de pasar á manos de V. S. manifiesta las felices  
proporciones que tiene esta Provincia para la  
Construccion de Baxeles; y como V. S. ha dado  
las puebas mas relevantes de su celo y amor  
al bien Publico, no devo detenerme en reco-  
mendar las ideas que promuevo en obsequio  
de la Industria, Comercio, y Navegacion. Es-  
tos objetos, que estan enlazados con una mul-  
titud de traficos y ocupaciones subalternas,  
ofrecen alas Provincias del Virreynato un  
manantial inagotable de riquezas. La del  
Paraguay cuenta con la proteccion de V. S. y  
realizar, y para el efecto toda la extension  
de que es susceptible; y yo en nombre de ella  
pido ala bondad de V. S. se sirva comunicar  
al comercio la noticia favorable contenida  
en el mismo Expediente para que persuadido de  
sus ventajas, y del empeño con que me dedicare  
á fomentar estas empresas, imite la aplicacion



y generosa conducta del Sr. D. Casimiro Fran.  
de Mecochea, a quien debemos el primer  
ejemplo, y las buenas consecuencias que  
de él se van siguiendo, no dudando que la  
magnanimidad del R. E. L., que solo desea  
la felicidad de sus amados Vasallos, ha-  
rá que todos los Emprendedores, experimen-  
ten los influxos benéficos de su Soberana  
Clemencia: rogando yo a V. S. en el entuan-  
to me proporcione ocasiones en que accredi-  
tar el afecto y distinguida consideracion  
que le profeso. = Dios fue a N. S. mucho  
años. Anuncion del Paraguay diez y nue-  
ve de Noviembre de mil setecientos noven-  
ta y ocho. = Lazaro de O. bera. = Seno-  
res Pios y Condule

Es conforme a su original que se dio a luz en la  
Anuncion a once de Mayo de mil setecientos y no-

**Cuchum**

Manuel Sanchez

No. y No. p. de los Pios





259 19

Carta del Sr. Conde  
lado.

El oficio de V.S. fha 19 de Noviembre proximo

pasado en que se sirve acompañar el testi-  
monio del Expediente sobre la construcción de  
Buques en esa Provincia, a que dio principio  
este Cavallero D. Canimiro, fran. de Ycaochica en  
la de la Fragata que está para concluirse, como  
la benigna inclinación de V.S. a favorecer, y  
auxiliar este objeto tan recomendable, y be-  
neficio al Comercio, y Navegación, se hará pre-  
sente en la primera Junta de Gobierno, que  
celebre este Consulado, para que enterados los  
vocales de uno, y otro Documento, y conforman-  
dose con lo expuesto en el primero, como es con-  
siguiente, se haga saber a este Comercio a fin  
de estimular a los Individuos de su cuerpo a  
la imitación de los que hasta ahora se han

96



dedicado a iguales empresas, mayormente qu-  
ando hallan en las distinguidas prendas de  
V. J. toda la proteccion que pueden apetecer en  
su practica, como lo asegura el Diputado de este  
Consulado en era, con fha 16 del mismo: al tiem-  
po oportuno daremos a V. J. puntual noticia  
de las resoluciones de la Junta en el particu-  
lar, y damos a V. J. las mas expresivas gra-  
cias dignas a que no ocupe seguro del afecto  
que le profesamos, y de que se hace acreedor  
por su incesante celo en obsequio de la causa  
publica.

Nro. S. que a N. J. m. d. 17 de Setiembre 1798  
de Diz. de 1798.

Martin de Larrea

Cecilio Sanchez  
de Velasco

Man de Arana

S. Jov. Int. D. Larrea de Rivera.



Otro.

Hecha cargo la Junta de Gobierno de este Real  
 Consulado del expediente que V.S. se sirvió acompañar  
 en oficio del 9 de Noviembre precedente, à que conve-  
 nió en otro tal dia del sucesivo Diciembre, no solam-  
 te  
 ha celebrado con especial aplauso, y satisfaccion la con-  
 tinuacion del proyecto à que abrió margen el celo, y  
 actividad con que lo emprendió D. Carimiro Fran. de  
 Hecochera, sino que igualmente conociendo el que  
 V.S. manifiesta en obsequio de un objeto tan interes-  
 sante al bien comun, al estado, y Real Hacienda, ofre-  
 ciendo quanto auxilio dependen de sus facultades  
 para su adelantamiento, y prosperidad, aurdo en el  
 ta inteligencia que para andarse copia con todos los Do-  
 cumentor antecedentes al S. Secretario del Despacho  
 de Hacienda, se solicita que a los que manden con-  
 truir Buques en esta Provincia se les conceda la  
 libertad de otros en los utensilios, Perrechos, y  
 demas que necesitan para el efecto, tanto à su sa-  
 lida de la Peninsula, como à su introduccion aqui  
 por el tiempo que S. M. fuere servido, recomendando

97

61



el merito, y circunstancias de Hecochca para que se  
digne dispensarle la gracia que tuviere á bien, en  
atencion á haver sido el primero que á costa de vir-  
gentes sumas ha dado norma para la execucion de  
un proyecto, que haria felices este Dominio en uti-  
lidad del Soberano, y del estado en general.

Asi se ha executado por el ultimo Aviso, con  
el objeto de aprovechar todas las ocasiones que con-  
tribuyan al curso del Expediente, y á que se veri-  
fique su puntual, y pronto despacho, de que está en-  
cargado particularmente, y con preferencia de los  
demas asuntos, el Apoderado del Consulado en Ma-  
drid, á quien con la misma fha se le encarga pa-  
ra que lo agite, y promueva.

No dude V. S. del vivo reconocimiento en que le  
está la Junta, y de que por su parte no omitirá dili-  
gencia que pueda propender á beneficio del proyecto,  
digno por tanto titulo de su consideracion, y aprecio.

Por los mismos se ha hecho V. S. acordar  
á todo su respeto, y atencion, y desea eficazmente  
lograr el apreciado honor de sus precepitos, para  
acreditarle gustosa el exercicio de su Obediencia.  
Asi lo ofrezco á V. S. con el mas sincero,



261. 223  
y verdadero defecto. Descando que N. S. C. Guarde  
su vida m. a. Buenos Ayres 19 de Invierno  
de 1799.

Martín de Sarateca Cecilio Sanchez  
Velasco Man. de Trana

Man. Belgrano  
Jenis.

98

Dr. C. or te D. Luciano de Rivera.  
S. Govern. Intend. de

Paraguay

Decreto — Anno



1854  
No. 1702

Al Sr. D. Juan Manuel de Rosas  
Gobernador de Buenos Aires  
Provincia de Buenos Aires

M. de Rosas

del Paraguay mes de Mayo





En quartillo.

SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

mil ochocientos y uno.

Para venir en conocimiento de los Progresos que se hayan hecho en la construcción de Puques Mayores, si consiguiendo de las Providencias que libré para su consecución desde el mes de Septiembre de mil setecientos noventa y ocho, el Juez de Policia D. Tomas Ortega Fernandez, seguirá informacion que acredite en bastante forma todos los que se hayan construido hasta la fecha, y los que actualmente estén en Astilleros con expresion de sus Dueños y dimensiones.

*Libera*  
*Trate mi*

Manuel Benítez  
Cec. y Soc. de S. J. Soc. y Soc.

Declaración

En la Ciudad de la Asuncion del Paraguaray en trece dias del mes de Mayo de mil ochocientos y uno. Yo el Juez Comisionado p. esta informacion en cumplimiento del precedente Auto vine a la Casa y morada



del Regidor Decano D. Fermín de Arredondo, y  
Lobato suer Deputado que ha sido de este Comer-  
cio, a efectos de Recibir la Declaracion sobre los Pun-  
tos que contiene el citado Decreto, y p.º. de lo le Re-  
civi juramento que hizo a Dios Nro. S.º. y a una  
Cruz, seg. Nro. Dño, en cargo del qual prometio decir  
verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siendo  
lo por el contenido del referido Decreto, dixo: Que  
desde la fecha que cita la providencia sabe haverse  
construido a mai de la Fragata de D.º. Casimiro Fran-  
cisco Necochea los Buques siguientes, con inclusi-  
on de los que en la actualidad se estan construyendo.

En la Argostura se ha construido, y echado  
al agua una Fragata de D.º. José Astigarraga, vecino,  
con treinta y media varas de Quilla limpia, Manga  
diez varas, sei de Punta, y treinta y sei de Estora.

El mismo Astigarraga un Bergantin con  
veinte y dos varas de Quilla limpia, siete y media de  
Manga, quatro de Punta, y veinte y sei de Estora.

El mismo esta construyendo en la actualidad  
otro Bergantin con veinte y tres varas de Quilla, ocho  
de Manga, quatro de Punta, y veinte y siete de Estora.



263 23  
D. Diego Alvarez Barcigana Residente  
ha construido en el Astillero de la Villota un  
bergantin con veinte y cinco varas limpias de Quilla,  
ocho y media de Manga, quatro de Puntal, y vein-  
te y nueve y media de Estora, el qual tiene a la  
carga en la actualidad en uno de los Puertos de  
esta Ciudad.

En el propio Astillero se esta conseyendo  
una Fragata perteneciente a D. Vicente Ceberrua  
de este Comercio con veinte y ocho varas limpias de  
Quilla, diez de Manga, cinco y media de Puntal, y  
treinta y dos y media de Estora.

En el Astillero de la Angostura se esta con-  
struyendo otra Fragata perteneciente a D. Juan Di-  
az, con veinte y siete y media varas limpias de  
Quilla, nueve una tercia de Manga, quatro de  
tercias de Puntal, y treinta y dos de Estora.

En el Astillero de la Villa de Tembucú de  
esta jurisdiccion esta conseyendo D. Antonio  
Acosta otra Fragata con treinta y una varas lim-









Ca. quarto.

264

24

SELLO QVARTO, VN QVARTO  
FILEO, ANOS DE MIL OCHO  
CIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS  
Y VNO.

Yendo y si D. Antonio Lopez otro de Bergan  
En con veinte y quatro varas de Guilla, ocho de  
Manga, quatro de Punta, y veinte y siete de Elna.

En el Astillero de Neembuci acaba de  
construir D. Jose Duran una Sumaca con veinte  
y dos varas limpias de Guilla, siete y media de Man-  
ga, tres y media de Punta, y veinte y cinco y me-  
dia de Elna.

En el citado Astillero de Alfonso esta con-  
struyendo D. Antonio Suarez para D. Jose el  
Barrio, Vecino, otra Sumaca con las mismas di-  
mensiones que el antecedente.

Que estas son las Embarcaciones constru-  
das y que se estan construyendo en la actualidad  
durante el presente Gobierno; y que con motivo  
de los eficaces auxilios, y proteccion del S. Go-  
vernada Intendente franqueados a los Constructo-  
res, se han animado a multiplicar dichas Conf-



Exuaciones; Que desde la primera Poblacion  
de esta Tierra son las unicas por lo que Respec-  
ta a Puques mayores; pues antes de ahora to-  
do se han continuado Puques menores, por que  
en los tiempos anteriores solo se han manejado  
con Embarcaciones chicas. Que lo dicho, y  
Declarado es la verdad bajo el juramento  
que ha dado, en que se afirma y ratifica ha-  
viendosele leído este su dicho; y lo firmo con-  
migo, y testigos por ocupacion del unico Es-  
cribano; de que certifico-

Thomas de Ortega, Tesorero de Arredondo  
y Loboson

Ego Pedro Torre Caldera  
y de herencia

Ego  
Felix Ant. de Espinola

Decreto

Para este expediente al s. Comandante de Infante-  
ria D. Gregorio Tades de la Cexda, Mer. Deputado  
que acaba de ser de este comercio con Neand de



265  
atención para que se diere Certificación a continuación lo que le contiene en el asunto de que trata este Expediente. Así lo provino con los mismos testigos a la fecha de arriba

Ortega  
Dgo. Pedro José Calzera y Chevarría  
Dgo. Felis Am. de Espinola

Informe.

Informando como se me previene con presencia de este expediente reproducido en todas sus partes la razón que a dado el Sr. Reg. de Caro Sr. Fermín de Arredondo en la anterior diligencia acurada ante el Sr. Cap. por S. M. y Real de Policía Sr. Thomas Ortega Tenz. por constarme, que todos los Buques que refiere se han construido, y están al concluir desde el ingreso del actual Ten. Sr. Intend. Sr. Casero de Rivera, que a anunciado, y fomentado con sus Providencias el aumento de embarcaciones. Con cuyo conocimiento siendo Real Diputado de Comercio difunde de ello al Sr. Tribunal del Consulado, por que





Un cuarto.

SELO CUARTO, VN QUAR-  
TELLO, ANOS DE MIL OCHO  
CIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS  
Y VNO.

en seme contexto, q<sup>l</sup> de todo se dan las  
grac<sup>as</sup> a S.S<sup>as</sup> segun aparese de los Oficios, q<sup>l</sup>  
entregue a mi tutor. Fue es q<sup>l</sup> puedo in-  
formar sobre el particular, bajo mi pala-  
bra de honor con devolucion del Exped<sup>te</sup>  
al S.<sup>o</sup> Just. Com. Anup.<sup>o</sup> y Mayo 13 de  
1801.

Greg<sup>o</sup> J. de la Cerda

Declaracion

En el mismo dia mes y año compareci<sup>o</sup> ante  
mi y terrigor de la actual<sup>idad</sup> en J. de la Cerda  
una a q<sup>l</sup> recibí juram<sup>to</sup> q<sup>l</sup> hizo a D. Nro J.  
y una Real de Cruz cuyo cargo prometió de-  
cir verdad en lo q<sup>l</sup> fuere preguntado y habi-  
endo enterado de lo de N. de la Cerda dijo  
q<sup>l</sup> le consta de ciencia cierta haberse construy-  
do una Fragata p<sup>o</sup> a J. de la Cerda: otra  
de N. de la Cerda un Bergantin del mismo  
y otro q<sup>l</sup> esta en el Atlixco: N. de la Cerda  
q<sup>l</sup> esta en actual construccion perteneciente  
a D. Juan Diaz y compaña: otro de D. N.





In quartillo.

266

261

SELLO CUARTO, VN CUAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS, Y MIL OCHOCIE-  
TOS Y VNO.

Diego Alvarez Marañón q.<sup>l</sup> se halla en el  
una Trapera propia del declarante en compa-  
ña con su hermano D.<sup>n</sup> Vite Hechebeaux.  
Otro Bergantin de D.<sup>n</sup> Juan de Machain q.<sup>l</sup>  
se halla navegando como igualmente el de D.<sup>n</sup> Ju-  
an Jelli: Una Sumaca de D.<sup>n</sup> Ant.<sup>o</sup> Moreno fa-  
bricada en el Arzobispado de la Villa q.<sup>l</sup> se halla  
en Registro y era de diez y ocho v.<sup>l</sup> de quilla  
limpia seg.<sup>n</sup> el calculo q.<sup>l</sup> se formo: seis y  
media de manga: dos y media v.<sup>l</sup> de puntas  
y veinte y un v.<sup>l</sup> de Colera. Fue D.<sup>n</sup> Joto de  
Arriortua esta igualmente conduxendo en la  
Billea un Bergantin de veinte v.<sup>l</sup> de qui-  
lla, siete v.<sup>l</sup> de manga, tres de puntas y de  
Colera veinte y quatro v.<sup>l</sup>: Fue igualmente ha-  
yendo de su q.<sup>l</sup> de arroyos acreditados esta  
se fabricando en el Arzobispado de Neembuen  
una Trapera por cuenta de D.<sup>n</sup> Ant.<sup>o</sup> Corta:  
Un Bergantin perteneciente a D.<sup>n</sup> Ant.<sup>o</sup> Lopez:  
Una Sumaca p.<sup>a</sup> D.<sup>n</sup> Jose del Barrio ambas  
en el Arzobispado de Alfonso y q.<sup>l</sup> en el de  
Neembuen se han fabricado tambien

103



En Bergantin en D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> Juanelo compa-  
nero de Clabera, y una Sumaca de D.<sup>no</sup> Jose  
Duran con las dimensiones q.<sup>e</sup> constan  
por menor con expresion de cada Buque  
en un apunte q.<sup>e</sup> p.<sup>a</sup> recuerdo se hizo pre-  
sente y se halla expresado en la primera  
declarac.<sup>on</sup> a q.<sup>e</sup> se remite; y habiendole ley-  
do la suya se afirmo y ratifico en ella  
sin tener q.<sup>e</sup> añadir ni quitar, q.<sup>e</sup> es ma-  
yor en Verite y cinco años y lo firmo  
con miyo y testigos de q.<sup>e</sup> certifico

Thomas de Ortega  
Juan de Echeverria  
Jgo. Juan Jose Virasol  
F. de Arroyo Pizarro

Otra y

Montinenti hizo comparecer ante mi y testigos  
de la actual.<sup>on</sup> a D.<sup>no</sup> Diego Alvarez Manzanada  
a q.<sup>e</sup> recibí juramto q.<sup>e</sup> hizo a Dios Nro. Señor  
y una Cruz seg.<sup>on</sup> fma. de Dio. sobre cargo pro-  
metio decir Verdad en lo q.<sup>e</sup> supiere y fuere pre-  
guntado y habiendole hecho presente el auto  
de N.<sup>ro</sup> del corr.<sup>to</sup> dijo q.<sup>e</sup> camay de la Fragata q.<sup>e</sup>  
se construyo en la Angostura de D.<sup>no</sup> Maximino  
Fran.<sup>co</sup> Neochua se han construido los siguientes



En el mismo Artillo de la Angostura <sup>264</sup> se ha  
construido y hecho a la agua una Fragata de  
D. Juan Arizaga y compania de D. Juan  
Huyante de treinta y media v. de quilla limpia,  
manga diez v. sin de puntal y treinta y seis  
de Colona.

El mismo Arizaga y compania de D. Juan  
de veinte y dos v. de quilla limpia: siete y media  
de manga: quatro de puntal y veinte y seis de  
Colona.

El mismo esta construyendo en la actuali-  
dad otro Bergantin con veinte y tres v. de qui-  
lla, ocho de manga y veinte y siete de Colona  
y el Declarante ha hecho construir un Bergan-  
tin en el Artillo de la Villa con veinte y cinco v.  
de quilla limpia: ocho y media de manga: quatro  
de puntal y veinte y nueve y media de Colona  
el q. tiene en la actualidad recibiendo carga a su  
Bordo en uno de los Puertos de esta Cap.

En el propio Artillo se esta constru-  
yendo una Fragata perteneciente a D. Juan y  
D. Vicente Ceballos con veinte y ocho v. de quilla  
de quilla: diez de manga: cinco y media de pun-  
tal y treinta y dos y media de Colona.

En dho. Artillo se esta construyendo  
una Sumaca de veinte v. de quilla limpia siete  
v. de manga tres de puntal, y veinte y tres y  
media de Colona.

En el propio Artillo se ha fabrica-  
do una Sumaquilla o Malandrea propia de D.





En quartillo

SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Ant. Moreno se diez y ocho v. dequilla sea y media de manga tres v. de puntal y veinte y un v. de Colera.

En el Arzobispado de la Agostura se esta contruyendo otra Fragata perteneciente a D. Juan Diaz Vecino de 10. v. con veinte y siete y media v. dequilla limpia: nueve y una tercia de manga: quatro de puntal y treinta y dos de Colera.

En el Arzobispado de la Villa de Nembuca se esta jurisdiccion esta contruyendo D. Martin Acosta en compania de su hermano D. Ant. otra Fragata con treinta y media v. digo treinta y uno v. dequilla limpia: diez y media de manga: cinco y media de puntal: y treinta y quatro de Colera.

D. Juan de Machain Vecino, acaba de contruir en uno de los Puertos de esta Cap. un Bergantin con veinte y quatro v. dequilla: ocho y media de manga quatro de puntal y veinte y siete y media de Colera.

D. Juan Selli Vecino; acaba de contruir en el Arzobispado de la Villa de Nembuca se esta jurisdic. otra Bergantin con veinte y quatro v. limpia dequilla nueve de manga: quatro una tercia de puntal y veinte y siete y media de Colera.

En el Arzobispado de la citada Villa de Nembuca, acaba de contruir uno Bergantin D. Juan Funnelo en compania de D. Miguel Clavera un Bergantin con veinte y quatro v. dequilla.





En quatrillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO CIENTOS, Y MIL QCHO CIENTOS Y VNO.

Seis y dos tercias de manga cinco y media de puntal y veinte y quatro de Colona.

o/o En el Arzobispado de Alfonso esta contrayendo p.a. Sr. Ant. Lopez otro Bergantin con veinte y quatro v. dequilla ocho de manga quatro de puntal, y veinte y siete de Colona.

o/o En el Arzobispado de Neembuen acaba de contrayendo D. J. Duran Vna Sumaca con veinte y dos v. dequilla siete y media de manga tres y media de puntal, y veinte y cinco y media de Colona: el mismo ha comprado maderas p.a. la construccion de otro Bergantin q. acaba de echar al agua en la Bahia de Neembuen q. dhas maderas son todas compradas en Sta. Ines de las montañas de Neembuen y q. es dho Bergantin de veinte y quatro y media v. dequilla veinte de manga quatro v. de puntal y veinte y ocho de Colona.

En el Arzobispado de Alfonso esta contrayendo D. Ant. Trunbe p.a. Sr. J. de la Barrera Vna Sumaca con veinte y dos



Y. de Guilla limpia seca y media se mancha  
tre y media de puntal y veina y cinco y me  
dia de cobra.

En dho. Arriero esta constru  
yendo otra sumaca de iguales dimensiones que  
el anterior.

Las otras Embarcaciones construydas  
y q. se estan construyendo en la actualidad  
durante el presente por q. con motivo de  
los efectos auxilios y proteccion del Sr. D. J. de  
T. franquando a los constructores se han  
amenado a multiplicar dhas. construcciones; f.  
desde la primera dha. en esta tierra se  
contra q. jamas se han fabricado Embarcaci  
nes de igual porte q. lo otro y declarado en  
la Verdad sup. el juram. q. se hizo, en q. se  
afirma y ratifica habiendose leido esta en  
relaxac. y lo firmo con xija y testigos por  
ocupac. del dho. Conitano, de q. certifico

Thomas de... Diego Barera  
F. de...  
Test. Pedro Juan Sombardo

Test. J. p. Antonio men...

Otra

En el mismo dia mes y año comparecio ante  
mi y testigos en la actual. el Maestro  
quotor D. Ant. Moreno a q. me ubi juram.









En quarto.

SELLO CUARTO, VN CUARTO  
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS, Y MIL OCHOCIE-  
TOS Y VNO.

... a la carga en la actualidad en  
uno de los Puertos de esta Ciudad

En el propio Aca-  
bado se esta contrayendo una Trajara para  
neciente a D. Juan y D. Nic. Echibarría de  
este comercio con veinte y ocho y limpia de  
Grillos, diez de manga, cinco y media de pon-  
tal, y treinta y dos y media de Colón.

En el Acabado  
de la Angostura se esta contrayendo otra  
Trajara perteneciente a D. Juan Diaz, con ve-  
inte y siete y media de manga, quince  
una de manga, quatro  
dos de manga, y ve-  
inte y dos de

En el Acabado de  
la Villa de Nequidun se esta contrayendo una  
Trajara con  
treinta y una de manga limpia de Grillos





En quarto...

SELLO QVARTO, VN QVARTO  
SELLO, AÑOS DE MIL OCHO  
CIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS  
Y VNO.

27030

y media de manga, cinco y media de puntal, y treinta y quatro de colora

D. Juan de Machain, vecino acaba de construir en uno de los Puertos de esta Ciudad un Bergantin con veinte y quatro  $\frac{1}{2}$  dequilla, ocho y media de manga, quatro de puntal, y veinte y siete y media de colora.

D. Juan Gelli, vecino, acaba de construir en el Artillo de Villa Real de esta jurisdiccion otro Bergantin con veinte y quatro  $\frac{1}{2}$  dequilla, nueve de manga, quatro una tercia de puntal, y veinte y siete y media de colora.

En el Artillo de la citada Villa de Neembuciu acaba de construir otro Bergantin D. Juan Turmel en compania de D. Mig. Clabina con veinte y quatro  $\frac{1}{2}$  dequilla, siete de tercias de manga, tres y media de puntal, y veinte y siete de colora.

En el Artillo de Alfonso esta construyendo para D. Ant. Lopez otro Bergantin con veinte y quatro  $\frac{1}{2}$  dequilla, ocho de manga, quatro de puntal, y veinte y siete de colora.

En el Artillo de Neembuciu



buena acaba de construir D.<sup>n</sup> José Duran  
una sumaca con veinte y dos v. limpia  
de Guilla, siete y media de manga, tres  
y media de puntal, y veinte y cinco y me-  
dia de Colera.

En el Arzobispado de Alfonso  
está construyendo D.<sup>n</sup> Ant.<sup>o</sup> Juan de para.

D.<sup>n</sup> José del Valle, veinte, una sumaca con  
las mismas dimensiones q.<sup>e</sup> el anterior.

En el Arzobispado de S.<sup>n</sup> Ant.<sup>o</sup> se  
ha construido de cuenta de D.<sup>n</sup> José Duran  
una sumaca con veinte y una  
v. limpia de Guilla, siete y media de  
manga, cuatro y media de puntal y  
veinte y cuatro v. de Colera.

En el Arzobispado de Alfonso está  
construyendo D.<sup>n</sup> Ant.<sup>o</sup> Pita de su cuenta  
una sumaca de veinte y dos v. de Guilla,  
limpia siete y media de manga tres y  
media de puntal y veinte y cinco y me-  
dia de Colera.

El que dicta ha construido una  
batanora en el Arzobispado de la Villa de  
diez y ocho v. de Guilla, seis y media de  
manga tres v. de puntal y veinte  
y un v. de Colera.

Que cosas Emb...



271  
ciones construydas y q' estan construydas  
en la actualidad durante el presente Gov<sup>no</sup>  
y q' con motivo de los efectos auxilios  
y proteccion del Gov<sup>no</sup> Int<sup>o</sup> franquen-  
do a los constructores se han animado  
a multiplicarlas q' desde la primera pobla-  
cion de esta tierra se cuenta por q' asi  
ha oydo a los Reinos e hijos de la Patria  
deja no haberse fabricado Embarcaciones  
en igual parte: que lo dho. y declarado  
es la Verdad Vaso el juram<sup>to</sup> q' ha dado  
en q' se afirma y ratifica haciendo fe  
leydo esta su declarac<sup>o</sup> y lo firmo con mi  
go y testigos por ocupar<sup>n</sup> del unico Consi-  
bano de q' Certifico.

Thomas de Ortega  
Int<sup>o</sup> 3<sup>o</sup>  
Antonio Moreno  
Int<sup>o</sup> 3<sup>o</sup>  
Antonio Sanchez  
Int<sup>o</sup> 3<sup>o</sup>  
Miguel de Guano

108



272  
32

oficio.

En el Certificado q. di el 13 se me pareció  
a notar el Bergantin de D. Miguel Ign.  
Alday q. se ha contruydo en el Pueblo  
de S. Carme de esta Intend.ª mediante  
los auxilios q. le ha franqueado el Gov.º  
de Madera y Leon: es de la misma  
dimencion q. el del Sang.º Mayor D. Juan  
de Machain y se halla proximo a depuinar  
ya: lo q. abito a Vm. p. q. se sirva ha-  
er contar en el Exped.ºte este buque mayor

Dios que. a Vm. m. a. Acump.º

16. de Mayo de 1804.

Greg. H. de la Cerda

109

3

Cap. por S. M. y Enj. de Lohia D. Tomas Ortega Fernandez



Decreto.

Asump.<sup>o</sup> y Mayo diez y seis de mil ochocien-  
tos uno

Agregarse al Exped.<sup>te</sup> de la materia

Ordoñez  
[Signature]





274 335

En el qualillo.

SEELLO CUARTO, VN CUAR-  
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS, Y MIL OCHOCEN-  
TOS Y VNO.

Declaracion

En diez y ocho dias del mes de Mayo del mismo  
año compareció ante mi y los testigos de la actual  
el Director de la Real Armería de España D. Ant. San-  
chez a q. se le hizo a Dios Nro. S. y una Cruz seg. f. en su cargo, pro-  
metió decir verdad en q. supiere y le fuere pregun-  
tado y habiendole enterado del auto de omne del  
Corr. del Sr. Gov. de Ind. desp. q. desde la fha. q. e.  
c. de la citada auto y desde el vigesimo de este mes  
del actual S. Pr. se copio q. a mayor de la fragata  
de D. Casimiro Fran. Necochea construyó en el  
propio Arzobispado de S. Pr. en Cachamari de diez  
y ocho y de quilla limpia ses y media de man-  
ga trece cuartas de puntal, y treinta y un varas  
de Colza.

En el propio Arzobispado de la Angostura  
se fabricó y se levantó al agua una fragata de  
D. J. de Arganzaga, veintiocho de treinta y media  
y de quilla limpia, diez y seis de manga, ses de  
puntal, y treinta y ses de Colza, el mismo  
Arzobispado y en el propio Arzobispado ha hecho  
construir un bergantin de treinta y dos y de  
quilla limpia, siete y media de manga, quatu-



de puntal y veinte y seis de Coloxas el qual  
despacho a la cap. de B. Ay. el año proxi-  
mo pasado.

El Dto. Arceobispo esta construyen-  
do actualm<sup>te</sup> en el citado Arzobispado otro Bergan-  
tin con veinte y tres v. de Juilla limpia: y  
docho de Manga, quatro de puntal y veinte  
y siete de Coloxa.

En el Arzobispado de la Villeta ha con-  
struydo D. Diego Alvarez Marañón Residente  
en Bergantin con veinte y cinco v. limpia  
de Juilla: ocho y media de Manga: quatro  
de puntal; y veinte y nueve y media de  
Coloxa el q. hare diez dias de viaje de estos lla-  
tos cargado con frutos de la P. de la cap.  
de B. Ay.

En el propio Arzobispado se esta con-  
struyendo una Fragata perteneciente a D. Nite  
y D. Juan Ceballos, el ultimo de este año  
con veinte y ocho v. de Juilla limpia, diez de  
Manga, cinco y media de puntal y treinta  
y dos y media de Coloxa.

En el Arzobispado de la Villeta se esta  
construyendo otra Fragata perteneciente  
a D. Juan Diaz del com. de B. Ay. con vein-  
te y siete y media v. limpia de Juilla: nue-  
be una tercias de Manga: quatro de tercias  
de puntal y treinta y dos de Coloxa

En el Arzobispado de la Villeta se



34

275

Neembucú en esta jurisdicción queda con un  
una fragata perteneciente a D. Ant. de  
con treinta y un v. limpia de Quilla: diez y  
media de Manga: cinco y media de Pantal  
y treinta y quatro de Colera.

En el mismo Arzobispado se ha  
construido en el puerto de D. N. de Pachas una  
fragata de dos v. de Quilla: diez v. de Pan-  
tal: diez y media de Manga y catorce  
v. de Colera.

D. Juan de Mazarin Sarg. Mayor de  
Pública y Vecino acaba de construir y de ha-  
ber navegado en la actualidad en uno de los  
puertos de esta Ciudad en Bergantín con ve-  
nita y quatro v. de Quilla limpia ocho y  
media de Manga: quatro de Pantal y veinti-  
ta y cinco y media de Colera.

D. Juan Gelli, Vecino, acaba de construir  
y de haber navegado en el Arzobispado de Villa  
Rica de esta jurisdicción otro Bergantín con  
veinte y quatro v. limpia de Quilla, nueve de  
Manga: quatro una tocia de Pantal y ve-  
nita y media de Colera.

En el Arzobispado de la ciudad Villa de Neem-  
bucú acaba de construir D. Juan Turuel en  
compañía de D. Mig. Cabrera otro Bergantín  
con veinte y quatro v. de Quilla, siete y dos  
tercias de Manga; tres y media de Pantal  
y veinte y siete de Colera.

En el Arzobispado





REAL ARMERIA DE ESPAÑA  
AÑOS DE MIL OCHO  
CIENTOS, Y MIL QUINIENTOS  
Y UNO.

o/o

De Alfonso esta construyendo p<sup>a</sup> si D. Ant.  
López Otero Bergasini con veinte y quatro  
y<sup>o</sup> de Quilla, ocho de manga, quatro de  
puntal, y veinte y siete de Colosa.

En el Artilero de la nominada  
Villa de Acumbueni deaba de Comtancia D.  
Don Duran del Com.<sup>o</sup> de Montebides una su-  
maca con veinte y dos y<sup>o</sup> de Quilla limpia,  
siete y media de manga, tres y media de  
puntal, y veinte y cinco y media de Colosa

El mismo Duran conto madraza  
p<sup>a</sup> el completo en la fabrica en otro Ber-  
gasini de veinte y quatro y media y<sup>o</sup> de  
Quilla, nueve de manga, quatro de  
puntal, y veinte y ocho de Colosa q<sup>e</sup> le-  
vanto en Com.<sup>o</sup> y esta en el agua en la  
actualidad.

En el Artilero de Alfonso  
esta construyendo D. Ant.<sup>o</sup> Toribio para  
D. Don del Mariscal, veinte, otra sumaca  
con las mismas dimensiones q<sup>e</sup> antea.

En el mismo Artilero de Alfon-  
so esta construyendo en la actualidad D.  
Ant.<sup>o</sup> Pital de su cuenta una sumaca

o/o





En quinquillo

277515

SILLO CUARTO, VN OVAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO  
CIENTOS, Y MIL OCHOCEN-  
TO Y VNO.

De iguales dimensiones q<sup>e</sup> las dos anteriores.

En el Castillo de S<sup>ra</sup> Ant<sup>o</sup> ha con-  
struydo de su cuenta D<sup>n</sup> Tor Luis Pezuela, ve-  
cino, otra sumaca con veinte y vn v. limpia  
de guilla; siete y media de manga catarse guan-  
tas de puntal; y veinte y quatro v. de Colona.

D<sup>n</sup> Am<sup>o</sup> Moreno Maestro Constructor  
ha construydo una balandera en el Castillo  
de la Villa de S<sup>ra</sup> de diez y ocho v. de guilla  
siete y media de manga; tres de puntal; y  
veinte y vn v. de Colona. Y añade q<sup>e</sup> a mayor  
de los buques q<sup>e</sup> de la república se han construydo  
dos Champañes p<sup>a</sup> la carrera de este Rio, el uno  
por D<sup>n</sup> Julian Fernandez de diez v. de guilla  
dos v. de puntal quatro v. de manga y quin-  
te v. de Colona; y el otro por D<sup>n</sup> Am<sup>o</sup> del Castillo  
de igual dimension sin expresar otras bu-  
ques q<sup>e</sup> se ha refaccionado quasi totalm<sup>te</sup> y ar-  
mados unos de sumaca y otros de solada  
y argantín todos capaces de navegar en abso-  
luto. Que estas Embarcaciones construydas  
y q<sup>e</sup> estan construyendose en la actualidad du-  
rante el presente go<sup>o</sup> se contra al q<sup>e</sup> se declara  
q<sup>e</sup> en el motivo de los dichos auxilios y pro-  
teccion del S<sup>ra</sup> Tor. m<sup>te</sup> franquendo a los



contractores, aham animado a multiplicar  
los q. desde la primera libras. de esta  
tierra lo conota por q. asi ha oido decir  
a los vecinos e hijos de la Patria no ha  
bena fabricado de igual parte ni en tanto  
numero en tal tiempo: que lo otro  
y declarado es la deudas de el suam.  
q. ha dado en q. se afirma y ratifica  
haciendole leyda esta su declarac. y lo  
firmo con miyo y tertigo por ocupacion  
del unico Escrivano de q. Certifico =

Montes de Oteoz  
Firmo Estanislao Sanchez  
Firmo Miguel de Guana  
Firmo D. de Guana

Decreto

De este Exped. de al. Sang. Mayor de Pibe-  
ra D. Juan de Machavi con recando de  
atencion p. q. se sirva certificar a continua-  
cion lo q. se conota en el asunto de q. trata  
esta Exped. Asi lo proba con los tertigos q.  
subscriben

Oteoz  
Firmo Miguel de Guana  
Firmo Estanislao Sanchez  
Firmo D. de Guana









En quarto.

SEBASTIÁN QUINTO, VE QVARTO  
TIZO, ANGELO DEL MIL OCHO  
CIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS  
Y VNO.

Respecto haberse evacuado las diligencias  
q. el Sr. Intendente me ordena en su  
Auto de once del presente mes de Mayo en  
suficiente forma. Debulbase a S. V. el

Expediente.

Ochoa

33

Ochoa

Do. Mr. Juan de los Rios  
la declaracion de q. se  
cafe. en tolos sus paises  
comitome, publica y notoria.  
Mayo 28. 1782.

Juan de los Rios  
Juan de los Rios